



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque  
Partido Federal Fueguino

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota N° 176/2012.  
Letra: B. P. F. F.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/11/12	Hs. 12:20
Numero: 1569	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	412/94
Recibido:	<i>F. Cardenas</i>

USHUAIA, 30 de noviembre de 2012.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el proyecto de Minuta de Comunicación que se acompaña, cuyo objeto está relacionado con el cumplimiento estricto de la Ordenanza Municipal N° 1293 y sus modificatorias, en cuanto al transporte de containers o cargas indivisibles en camiones o semirremolques por el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia hasta su disposición final.-

En este sentido he observado con asombro en los últimos meses, que el transporte de contenedores fuera y dentro del Puerto de la ciudad de Ushuaia, como el traslado de los mismo por la ciudad, no se efectúa respetando las normas de seguridad vial para este tipo de transporte de carga ni tampoco se hace cumplir por parte de la Municipalidad de Ushuaia.-

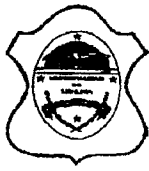
El artículo 13° de la O.M. N° 1293 (modificado por la Ordenanza Municipal N° 1604) expresamente establece que: *"Será obligatorio para el traslado de cargas indivisibles que se aseguren las mismas mediante el uso de cadenas, sogas, barandas de madera o metal y/o cualquier otro tipo de elementos que otorgue seguridad para ser trasladadas en la vía pública. Cuando se trate de contenedores, éstos deberán estar sujetos de acuerdo a lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Transporte de la Nación N° 151/93 y Anexo."*

En estos casos se verifica la falta de elementos que otorguen seguridad en el traslado de dichas cargas y que, si bien se trasladan a muy baja velocidad, los mismos están sueltos, con el consiguiente riesgo que en una maniobra impensada o fortuita estos se deslicen desde su transporte provocando un accidente en la vía pública.-

Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de minuta comunicación.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**


Bloque  
Partido Federal Fueguino

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

### **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION**

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales me dirijo al Señor Intendente a fin que por medio del área municipal correspondiente, se proceda a verificar, controlar y hacer cumplir la normativa vigente en relación al transporte de cargas indivisibles y contenedores, en camiones o semirremolques dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia, mediante el uso de cadenas, sogas, barandas de madera o metal y/o cualquier otro tipo de elementos que otorgue seguridad para ser trasladadas en la vía pública. Se proceda en un plazo de noventa (90) días a elaborar un informe sobre el resultado de los procedimientos llevados a cabo, a este Cuerpo Deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte..-

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.F.F  
Concejo Deliberante Ushuaia